INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DIVISIÓN DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO NO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a Público/a, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto Real Decreto 656/2024, de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo no sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:

- Una (1) plaza de Jefe/a de División de Accesibilidad Terrestre (nivel medio y 17% de variable mensual).

Avda. del Partenón, 10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

OCUPACIÓN	Nª DE PLAZAS	SALARIO BRUTO ANUAL APROXIMADO
Jefe/a de División de Accesibilidad Terrestre	1	52.000€

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 26 de abril de 2023.

III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Jefe/a de División de Accesibilidad Terrestre, de carácter fijo en la plantilla de personal Fuera de Convenio, por el procedimiento de Concurso - Oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

En el **Anexo I**, se describen para la plaza convocada en Concurso - Oposición, las siguientes características:

- Puesto convocado y salario.
- Misión y funciones del puesto.
- Formación y conocimientos exigidos y valorables.
- Disponibilidad.

El desempeño del puesto de **Jefe/a de División de Accesibilidad Terrestre,** adscrito a la Subdirección de Conectividad y Sostenibilidad en la Dirección de Planificación y Desarrollo, tendrá un significativo contenido en el ámbito de las actividades técnicas de las líneas de trabajo desarrolladas por el equipo de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

a) Tener nacionalidad española

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las **titulaciones** que se reseñan en el **Anexo I**. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este último requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. **Inglés** nivel **B1** con arreglo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

5. Acreditar una **experiencia profesional** mínima de **5 años** en puestos cuyas **funciones** guarden relación directa con las atribuidas al puesto convocado que se encuentran descritas en el **Anexo I** de las presentes bases.

6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza *(Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.)*

7. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

8. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato/a en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta.

   De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, los participantes deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, **deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

   En todo caso, las solicitudes deberán remitirse mediante su presentación en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, dirigidas a la **Secretaria General** de Puertos del Estado, con el asunto: "Solicitud de participación en proceso selectivo", recogiendo en el apartado "Expone" la convocatoria a la que pretende concurrir.

   Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

   No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

   El plazo para la subsanación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria, según se fija y motiva organismoen las directrices para el apartado **VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

4. Los/as aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

8. A las solicitudes deberá acompañarse como mínimo lo siguiente:

    a) Solicitud de participación en procesos selectivos **(Anexo III)**.

    b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

    c) Certificación oficial acreditativa del conocimiento del idioma inglés correspondiente, como mínimo, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o equivalente.

    Las personas aspirantes que no aporten dicha certificación podrán solicitar la realización de la prueba de nivel prevista en estas bases, cuya superación permitirá acreditar el cumplimiento de este requisito.

    La no acreditación o, en su caso, la no superación de la prueba de nivel tendrá carácter eliminatorio.

    d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional mínima exigida como requisito de acceso a la convocatoria.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Las personas aspirantes deberán aportar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida en las presentes bases, indicando de forma clara los períodos de prestación de servicios, los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas. A tal efecto, podrán presentarse certificados de empresa o de prestación de servicios, contratos de trabajo, certificados de funciones o cualquier otra documentación que permita al Tribunal verificar el cumplimiento de este requisito.

La falta de acreditación suficiente de la experiencia mínima exigida determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

e) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.

f) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.

g) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según **Anexo IV**):

- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.

- La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el/la interesado/a tenga a bien presentar. Será necesario que en la documentación acreditativa se identifique, sin lugar a duda, el puesto y funciones desempeñadas relacionadas con el puesto ofertado.

- La formación detallada en los méritos será a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán adjuntar títulos, diplomas o certificaciones de la formación que acrediten las materias impartidas, horas lectivas y centro de formación en el que se ha impartido la acción formativa.

h) Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo V**)

i) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El **plazo de presentación** de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. La solicitud, así como las posibles subsanaciones, deberán presentarse en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, dirigidas a la **Secretaría General** de Puertos del Estado.

3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

4. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.

5. Los/las candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal ha sido nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado con fecha 21 de noviembre de 2026, y estará conformado por un Presidente, una Secretaria y 3 vocales.

2. El currículum vitae de los miembros del órgano de selección estará a disposición de los/as interesados/as en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Recursos Humanos y Organización de Puertos del Estado.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6. La Presidencia podrá solicitar a las personas del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

7. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

   Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso - oposición. El cronograma orientativo de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Evaluación de Competencias Técnicas	**Enero 2027**
Ejercicio 1º - Parte General	
Ejercicio 2º - Parte Específica	
Ejercicio 3º - Idioma (Inglés)	
Evaluación Personal de Aptitudes Test psicotécnico Entrevista personal	**Enero - Febrero 2027**
Valoración de méritos	**Febrero 2027**
Incorporación Estimada: Marzo 2027	

Entre cada convocatoria a la realización de ejercicios no podrán transcurrir menos de 48 horas ni más de 15 días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los/as aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.

2. Las pruebas serán siempre en castellano. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web del Organismo Público Puertos del Estado (https://www.puertos.es).

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la web del Organismo la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/A-/NO APTO/A.

B) Fases del Proceso

FASE	EVALUACIÓN Y TIPO DE PRUEBA		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OPOSICIÓN (60 PUNTOS)	Evaluación competencias técnicas	Ejercicio 1º - Parte General	5
		Ejercicio 2º - Parte Específica	20
		Ejercicio 3º - Idioma (Inglés)	5
	Evaluación Personal de Aptitudes		30
MÉRITOS (40 PUNTOS)	Experiencia		30
	Formación		10

Fase de Oposición (60 puntos)

Evaluación de Competencias técnicas (**máximo 30 puntos**). Descripción de las pruebas:

En las pruebas que sean puntuables, las personas aspirantes consideradas aptas puntuarán en las mismas en función de su resultado escrito.

1. Ejercicio de conocimientos genéricos. Preguntas Tipo test. **Máximo 5 puntos.** Ejercicio eliminatorio.

   Esta prueba consistirá en un enunciado tipo test de respuesta alternativa, presentándose al candidato 4 opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta.

   Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El ejercicio constará de **20 preguntas**. Las contestadas correctamente sumarán 0,25 puntos, las incorrectas se penalizarán con -0,06 puntos (penalización equivalente al 25% aprox. del valor asignado a una respuesta correcta) y las no contestadas o con respuesta nula *(entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por el/la aspirante)* serán valoradas con 0 puntos.

La duración del ejercicio será de treinta (30) minutos y para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación mínima de 2,5 puntos sobre un máximo posible de 5.

2. Ejercicio de conocimientos específicos de las funciones a desarrollar. Preguntas Tipo test. **Máximo 20 puntos**. Ejercicio eliminatorio.

   Esta prueba consistirá en un enunciado tipo test de respuesta alternativa, presentándose al candidato/a 4 opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta.

   Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

   El ejercicio constará de **40 preguntas.** Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,5 puntos, las incorrectas se penalizarán con -0,125 puntos (penalización equivalente al 25% aprox. del valor asignado a una respuesta correcta) y las no contestadas o con respuesta nula *(entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por el/la aspirante)* serán valoradas con 0 puntos.

   La duración del ejercicio será de una (1) hora y para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos sobre un máximo posible de 20.

   Únicamente podrán realizar el ejercicio de conocimientos específicos las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el ejercicio de conocimientos generales.

3. Evaluación del Idioma inglés (**Máx. 5 puntos).** Ejercicio eliminatorio.

   Se realizará una prueba de nivel de conocimiento práctico de idioma inglés. Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener un nivel de conocimiento del idioma igual o mayor de B1. Las pruebas serán realizadas por una empresa externa mediante un ejercicio escrito y otro oral de duración aún no definida, siendo la puntuación otorgada en función del resultado obtenido:

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Nivel B1: 0 puntos.
- Nivel B2: 2 puntos.
- Nivel C1 o superior: 5 puntos.

Se podrá eximir de la realización de dicha prueba a aquellos aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel B1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), o equivalente con los estándares norteamericanos (TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes con expedición de titulación oficial (EOI, etc). Sólo se aceptarán certificados oficiales obtenidos entre los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación que se le asigne será conforme al nivel certificado.

En ningún caso se podrá ejercer la doble opción, debiendo optar el candidato/a por la presentación de la titulación o por la realización de la prueba.

La titulación deberá ser presentada junto con la documentación de admisión al proceso.

Evaluación Personal de Aptitudes. **(Máximo 30 puntos).** Prueba eliminatoria.

La evaluación del perfil psico-profesional consistirá, como mínimo, en un test psicotécnico de aptitudes específicas y en una entrevista personal obligatoria, **a la que serán llamados, como máximo, los/as 5 candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación en el conjunto de las pruebas de competencias técnicas.** En caso de empate en la última posición de corte, serán llamados todos los/as candidatos/as empatados/as en la misma, aunque ello suponga que en total pasen a esta prueba más de los 5 candidatos/as indicados/as.

La entrevista podrá ser realizada por una empresa externa, sin perjuicio de la participación en la misma de los miembros del Tribunal, y permitirá al mismo valorar, junto con el test psicotécnico de aptitudes específicas ya realizado, las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación de los/las aspirantes, así como la adecuación de los perfiles psico-profesionales de los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas de conocimientos al contenido y funciones del puesto ofertado.

La puntuación máxima en esta prueba será de 30 puntos, y se requerirá un mínimo de 15 puntos para superarla.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en este proceso, se informará a todos/as los/as candidatos/as, con anterioridad a la realización de la prueba, de los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fase de Concurso: Valoración de Méritos (40 puntos).

En esta fase se llevará a cabo la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, teniendo en cuenta los méritos valorables referidos en estas bases.

La fase de Concurso (valoración de méritos) no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma tendrá una valoración total de 40 puntos sobre los 100 totales del proceso.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. A estos efectos, cualquier formación que se pretenda hacer valer deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación, título o diploma, en el que consten, al menos, la denominación de la acción formativa, la entidad impartidora, la carga lectiva, los contenidos formativos y la modalidad de impartición, cuando proceda, de forma que permita su correcta valoración por el Tribunal.

Asimismo, para la valoración de las titulaciones universitarias previstas en este apartado, será necesario que las personas aspirantes aporten junto con la solicitud el correspondiente título oficial universitario o, en su defecto, el justificante del abono de la tasa para su expedición, siempre que dicho justificante no tenga una antigüedad superior a dos años respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación final de la fase de Méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

Mérito 1: Formación **(10 puntos máximo):**

El mérito de la formación se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos. La puntuación obtenida por las personas aspirantes podrá resultar de la acumulación de los méritos formativos acreditados; no obstante, la puntuación final asignada por este mérito no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

La puntuación correspondiente a este mérito se asignará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- **Titulación universitaria adicional.** Se valorará estar en posesión de una titulación oficial universitaria adicional a la indicada como requisito de acceso, siempre que su contenido formativo guarde relación con las funciones y competencias del puesto objeto de la convocatoria.
  - Titulación adicional de Máster: 6 puntos.
  - Titulación adicional de Grado: 4 puntos.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- **Formación especializada relacionada con las funciones del puesto (2 puntos por acción formativa).** Se valorará con 2 puntos cada acción formativa de duración igual o superior a 60 horas lectivas y que esté relacionada con las funciones del puesto.

Mérito 2: Experiencia **(30 puntos máximo):**

Para la valoración de este mérito será necesario acreditar, mediante la documentación correspondiente, la duración y contenido de la experiencia profesional desarrollada en funciones relacionadas con las del puesto objeto de la convocatoria. A estos efectos, deberán aportarse los documentos que permitan identificar de forma clara el puesto desempeñado, las funciones realizadas y el período de prestación de servicios, correspondiendo al Tribunal determinar su adecuación y valoración.

Únicamente será objeto de valoración la experiencia profesional que exceda de la experiencia mínima exigida como requisito de acceso a la convocatoria.

La experiencia profesional adicional será valorada por el Tribunal atendiendo a la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades asumidas con respecto a las atribuidas al puesto convocado, especialmente en materias relacionadas con:

- La planificación, programación y seguimiento de inversiones en infraestructuras de transporte.
- La gestión técnica, económica y administrativa de convenios y actuaciones de inversión.
- La accesibilidad terrestre portuaria y la integración de los puertos en las cadenas logísticas y de transporte.
- La Red Transeuropea de Transporte, los corredores europeos y las políticas e instrumentos de financiación de la Unión Europea.
- La gestión y explotación de infraestructuras y servicios ferroviarios de mercancías, la interoperabilidad y la seguridad ferroviaria.
- El análisis y seguimiento de políticas y normativa en materia de transporte, infraestructuras y movilidad.

La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo:

Experiencia adicional a la mínima exigida	**Puntuación**
Más de 1 año y hasta 3 años	10 puntos
Más de 3 años y hasta 5 años	20 puntos
Más de 5 años	30 puntos
Total máximo	**30 puntos**

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del/la candidato/a en funciones y responsabilidades relacionadas con las del puesto a desempeñar, teniendo en cuenta la similitud de

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas en los mismos por el/la candidato/a, hasta un máximo de 30 puntos.

No será objeto de valoración la experiencia profesional que no venga detallada en la solicitud, ni la que no quede acreditada con la documentación pertinente en la que conste, de manera clara, el puesto y las funciones desempeñadas relacionadas con el puesto ofertado.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante.

   La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en la página web del Organismo Público Puertos del Estado.

   En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/as-excluidos/as y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

4. El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el/la primero/a de la letra “B”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 29 de junio de 2026. (Boletín Oficial del Estado de 03 de julio de 2026).

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/as aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar la plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

    1º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos específicos.
    2º.- Mayor puntuación valoración méritos.
    3º.- Mayor puntuación psicotécnica/entrevista personal.
    4º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos genéricos.
    5º.- Género subrepresentado en la estructura de Puertos del Estado.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/La aspirante seleccionado/a en esta fase del proceso, dispondrá de un **plazo máximo de diez (10) días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente los siguientes documentos:

    2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

    2.2. Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato/a de la lista.

    2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

    2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

   Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

   El Organismo declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el Tribunal, salvo que el candidato/a obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el Tribunal resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

7. La Resolución se elevará a la Presidencia del Organismo convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

8. Ante la renuncia del/a candidato/a ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del Organismo convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

10. Contra la Resolución de la Presidencia del Organismo convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse, con independencia del recurso potestativo de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.

11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del Organismo Público Puertos del Estado.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. A los/las candidatos/as propuestos/as se les proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.

2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

4. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/la siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5. El/La candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

   En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. TEMARIO

Conforme a lo indicado en el punto IX de estas Bases se indica a continuación el temario correspondiente a los ejercicios de conocimientos genéricos y específicos referidos en dicho punto:

1er ejercicio. Conocimientos genéricos

- La Constitución Española y la organización Estatal y Territorial española. *Artículos 1 a 38 y Titulo VIII.*

- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre. *Libro primero, Títulos: I, III, VI -capítulos I, II, y V-, y VII -capítulos I (secciones 1ª, 6ª) y III-.*

- Políticas de Igualdad de Género:
  - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género.
  - La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

2º ejercicio. Conocimientos específicos:

Para el segundo ejercicio se exigirán conocimientos relacionados con el contenido, funciones y responsabilidades del puesto. El temario dividido por bloque es el que sigue:

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. *Títulos I, II -capítulos I,II, IV, V, VI, VII, VIII, y IX), III, IV -capítulos I y II- y V y DA7ª.*

- Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria. *Únicamente los artículos de ámbito de aplicación y definiciones.*

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. *Título preliminar. Capítulo VI.*

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Reglamento (UE) 2024/1679, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T).

- Reglamento (UE) 2021/1153, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF).

- Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

- Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes del personal ferroviario relacionado con la seguridad en la circulación. *Títulos I, II, III, IV y VII.*

- Convenio-tipo de conexión ferroviaria entre las infraestructuras ferroviarias administradas por ADIF y las administradas por las Autoridades Portuarias (se adjunta documento).

- Metodología para la evaluación de la rentabilidad de inversiones en infraestructuras de transporte (Documento general), elaborada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; y Metodología de Evaluación de Inversiones Portuarias (MEIPOR) elaborada por Puertos del Estado y su Adenda de revisión y actualización de diciembre de 2023. Disponibles en los siguientes enlaces:

  - https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/metodologia_-_documento_general_-_propuesta_noviembre_2025.pdf
  - https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/puertos_meipor_2016.pdf
  - https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/puertos_meipor_2016_adenda_-_diciembre_2023.pdf

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La presidencia del Organismo Público Puertos del Estado podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos/as admitidos/as.

XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las/os aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

XVIII. RECURSO

Esta Resolución podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a la fecha de la firma del presente documento

EL PRESIDENTE

Gustavo Santana Hernández

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I.
DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

PUESTO OFERTADO:

UN (1) JEFE/A DE DIVISIÓN DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

SALARIO BRUTO ANUAL APROXIMADO:
Aprox. 52.000€

Misión

Impulsar el desarrollo de la función intermodal y logística del sistema portuario de interés general en el marco de las competencias y funciones que se atribuyen legalmente a las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en la normativa sectorial de aplicación.

Funciones

1. Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de las actuaciones financiadas por el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), elaborando la propuesta de su Programa de Actuaciones y coordinando su desarrollo con las Autoridades Portuarias y las áreas competentes de Puertos del Estado.

2. Dirigir la gestión técnica, económica y jurídico-administrativa de los convenios y actuaciones de accesibilidad terrestre portuaria, desde su negociación hasta su liquidación, realizando el seguimiento de las actuaciones.

3. Participar en la planificación y seguimiento de las inversiones de las Autoridades Portuarias en accesibilidad terrestre, mediante el análisis y validación de planes, proyectos, subvenciones y documentación técnica, económica y administrativa.

4. Coordinar la aplicación de las políticas, programas e instrumentos europeos de transporte con incidencia en el sistema portuario, especialmente la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF), los corredores europeos y el Espacio Marítimo Europeo, participando en los foros correspondientes y apoyando la captación, gestión y seguimiento de proyectos financiados con fondos europeos.

5. Coordinar y prestar asistencia técnica a las Autoridades Portuarias en materia ferroviaria, promoviendo la aplicación de la normativa técnica, de seguridad, interoperabilidad, acceso a instalaciones de servicio y mercado, mediante directrices, recomendaciones, acciones formativas y grupos de trabajo, así como el seguimiento de los convenios de conexión ferroviaria.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6. Coordinar las relaciones técnicas e institucionales con los organismos competentes en materia ferroviaria y de carreteras, especialmente con ADIF, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y otras administraciones.

7. Impulsar la mejora y coordinación de la seguridad ferroviaria en el sistema portuario, apoyando a las Autoridades Portuarias en el desarrollo de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad Ferroviaria, el análisis de la documentación técnica y la elaboración de informes y criterios técnicos.

8. Impulsar el desarrollo de la conectividad terrestre, la logística y la intermodalidad del sistema portuario, coordinando con los distintos modos de transporte y analizando estrategias, planes, estudios, proyectos e iniciativas de interés portuario.

9. Analizar, coordinar y realizar el seguimiento del desarrollo normativo con incidencia en el sistema portuario, especialmente en materia de movilidad sostenible, sector ferroviario, carreteras, puertos y transporte, elaborando informes, propuestas de alegaciones y criterios técnicos.

10. Prestar asesoramiento técnico y elaborar informes, notas, discursos y documentación de carácter técnico e institucional en las materias relacionadas con las funciones del puesto.

Titulación exigida para el acceso

- Titulación Oficial Universitaria en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería Civil.

- Idioma: Inglés nivel B1 con arreglo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Experiencia profesional exigida para el acceso

- Tener una **experiencia profesional** mínima de **5 años** en funciones relacionadas con la plaza.

Conocimientos necesarios para el puesto

- Planificación y evaluación económico-financiera de inversiones públicas.
- Convenios administrativos.
- Diseño y explotación de infraestructuras portuarias, ferroviarias y viarias.
- Normativa ferroviaria técnica, de seguridad e interoperabilidad.
- Sistemas de Gestión de la Seguridad Ferroviaria.
- Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) y Mecanismo «Conectar Europa» (CEF).
- Marco regulatorio y estratégico del transporte y los puertos, nacional y europeo.
- Financiación pública de infraestructuras, programas nacionales y europeos y gestión de fondos y ayudas públicas.
- Gestión técnica, económica y administrativa de proyectos de infraestructuras.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Elaboración de informes técnicos y documentación institucional.

Competencias y habilidades necesarias para el puesto

- Colaborativo, Autónomo, Proactivo, Resolutivo.
- Gestión de equipos.
- Flexibilidad para trabajar en proyectos multidisciplinarios y, en diferentes contextos de diseño y desarrollo.
- Comunicación de informes técnicos y resultados de análisis (habilidad comunicativa).
- Análisis comparativo y toma de decisiones fundamentadas en resultados obtenidos (capacidad analítica).
- Gestión de tareas y prioridades, cumpliendo con plazos establecidos (adaptabilidad).

Disponibilidad

- Disponibilidad de incorporación inmediata.
- Disponibilidad de viajar.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II. TRIBUNAL

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR QUE HA DE EVALUAR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE DIVISIÓN DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE, EN EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO (OEP 2024).

El Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición para la cobertura, mediante Convocatoria Pública, de una (1) plaza **No Sujeta a Convenio Colectivo** con la ocupación de **Jefe/a de División de Accesibilidad Terrestre**, y cuyas características y requisitos básicos del puesto se indicarán en las Bases de su Convocatoria, estará formado por:

- 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales titulares.
- 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales suplentes.

Siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE/A:

- ✓ Don Jesús Nieva Muñoz – Jefe de Área de Relaciones Laborales.

SECRETARIO/A:

- ✓ Don Álvaro Rodriguez de la Cruz – Responsable de RR.HH y Organización.

VOCALES:

- ✓ Don Antonio Góngora Zurro – Subdirector de Conectividad y Sostenibilidad.
- ✓ Doña Laura Latorre Arrechea – Responsable de Sistemas de Calidad.
- ✓ Doña Ana Lope Carvajal – Jefa de Área de Planificación de Infraestructuras.

PRESIDENTE/A SUPLENTE:

- ✓ Doña Beatriz Velázquez del Burgo – Jefa de División de RR.HH y Organización.

SECRETARIO/A SUPLENTE:

- ✓ Doña Marta Arroyo Benito – Responsable de RR.HH y Organización.

VOCALES SUPLENTES

- ✓ Doña Mª Nieves Gómez García – Responsable Económico-Financiero.
- ✓ Don Leandro Melgar Casillas – Jefe de Área de Seguridad Industrial.
- ✓ Don Pablo Lorente Jiménez – Jefe de Departamento de Gestión Operativa de Redes.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza de _____ convocado mediante Resolución de la Presidencia de _____ en fecha _____, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado V. 8 de las Bases de la Convocatoria):

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
6. …

Ejercicio de idiomas (Inglés):

Respecto al **3. Ejercicio de idiomas (Inglés).** manifiesto lo siguiente conforme al punto **IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO** de estas bases:

☐ **SI** realizaré el ejercicio de idiomas.

☐ **NO** realizaré el ejercicio de idiomas. Aporto junto con la solicitud el siguiente **título*** para ser eximido:

_____

El título debe ser válido conforme a las reglas de estas bases.

En _____, a ___ de ____ del 202_.

Firma y nombre del interesado/a.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la contratación de un puesto de _____, a efectos de valorar mi candidatura en *(la fase de)* Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITO FORMACIÓN:

No serán objeto de valoración, aquellos méritos que no se detallen en la solicitud de participación acompañando la correspondiente justificación documental.

Denominación	Centro	Año de Expedición	Duración (en horas)

MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta (indicar años)	Documento acreditativo
		__/__/__ - __/__/__ N.º años:	
		____/__ - __/__/__ N.º años:	
		____/__ - __/__/__ N.º años:	
		__/__/__ - __/__/__ N.º años:	
		__/__/__ - __/__/__ N.º años:	

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a ___ de ____ del 202_.

Firma y nombre del interesado/a.

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a Público/a, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 202_.

Firma y nombre del interesado/a

CSV : GEN-e389-e7ee-d5fe-d30c-2628-ac50-d5da-5a76
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 25/11/2026 20:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 20:04